



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N. 201850069065 de 2018
 (26 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LAS **BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III**, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III según consta en Resolución N° 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase III" de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 2018 cuyo objeto es "cuyo objeto es "Fomentar la práctica responsable del arte urbano y el grafiti mediante el otorgamiento de estímulos económicos para el desarrollo de propuestas de intervención artística urbana que dignifiquen los edificios públicos y repotencien el sentido de lugar del espacio público para la convivencia y acojan las expresiones artísticas que hacen parte de la cultura".

Que el día 27 de agosto a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III en la modalidad BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO con un total de seis (06) propuestas recibidas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001037633988-68181	UNA MONTAÑA DE CASITAS	SARA VÉLEZ GARCÍA	1037633988
PN-000001036633366-68467	LUGARES COMUNES	SANTIAGO RODAS QUINTERO	1036633366
GC-000001152440524-68519	LEGADO DE GENERACIONES	SANTIAGO GARCIA TOBON	1152440524
PN-000001128276432-68552	DEVELANDO IDENTIDAD	CARMEN CECILIA ÁLVAREZ MAZO	1128276432
GC-000000043865107-68630	NOS LLAMAN CALLE: ENCUNTROS HORIZONTALES	LAURA LÓPEZ SIERRA	43865107
GC-000001152710542-68641	ARTE URBANO, UNA MEJOR SALIDA.	ERNESTO LÓPEZ VALENCIA	1152710542

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 31 de agosto de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose cuatro (4) propuestas habilitadas para participar, así:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE
GC-000001152440524-68519	LEGADO DE GENERACIONES	SANTIAGO GARCIA TOBON
GC-000000043865107-68630	NOS LLAMAN CALLE: ENCUENTROS HORIZONTALES	LAURA LÓPEZ SIERRA
PN-000001036633366-68467	LUGARES COMUNES	SANTIAGO RODAS QUINTERO
PN-000001128276432-68552	DEVELANDO IDENTIDAD	CARMEN CECILIA ALVAREZ MAZO

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCION DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia, temática y coherencia	Claridad en el manejo temático, integración de los conceptos relacionados con el tema convocado	20
Originalidad y creatividad	Relación de la obra con el contexto, las realidades y necesidades institucionales y comunitarias y su conexión con la promoción de la cultura ciudadana y la memoria local	25
Técnica y conceptualización	Claridad técnica y claridad conceptual de la intervención artística. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar lo proyectado	20
Pertinencia en la lectura sobre la memoria y el patrimonio	Pertinencia del taller de imaginarios a realizar con la comunidad en relación con la propuesta artística y la lectura de los contenidos institucionales de carácter patrimonial	20
Viabilidad técnica y presupuestal	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, la justificación, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentado. Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados	15
total		100



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Que mediante Resolución 201850063647 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN FERNANDO VÉLEZ	JURADO 2 CARLOS URIBE	JURADO 3 JONATHAN ODA	PUNTAJE FINAL
GC-000001152 440524-68519	LEGADO DE GENERACIONES	SANTIAGO GARCIA TOBON	1152440524	87	98	90	91,67
GC-000000043 865107-68630	NOS LLAMAN CALLE: ENCUENTROS HORIZONTALES	LAURA LÓPEZ SIERRA	43865107	86	85	67	79,33
PN-000001036 633366-68467	LUGARES COMUNES	SANTIAGO RODAS QUINTERO	1036633366	65	73	77	71,67
PN-000001128 276432-68552	DEVELANDO IDENTIDAD	CARMEN CECILIA ALVAREZ MAZO	1128276432	69	59	65	64,33

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO se entregará un (01) estímulo a razón de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN FERNANDO VÉLEZ	JURADO 2 CARLOS URIBE	JURADO 3 JONATHAN ODA	PUNTAJE FINAL
GC-00000115244 0524-68519	LEGADO DE GENERACIONES	SANTIAGO GARCIA TOBON	1152440524	87	98	90	91,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094033.

En mérito de lo expuesto,



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO: MURALES POR LA CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
GC-000001152440524-68519	LEGADO DE GENERACIONES	SANTIAGO GARCIA TOBON	1152440524	91,67

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura los documentos necesarios, consignados en los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.

Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.

Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del ganador de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en los lineamientos y las condiciones generales de participación los siguientes:

1. Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento en los tiempos previstos.
2. Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
3. Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
4. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización de la presentación de la obra. (Se deben realizar como mínimo una (1) socialización de los resultados de la beca).



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

5. Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.
6. Deberá suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente proceso:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Daniel</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Santiago</i>
Abogado	Director técnico



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co